

Popayán, 12 de marzo de 2021.- En la fecha hago conocer a la señora Juez que éste despacho ha sido comisionado Por el Juzgado Once de Familia de la ciudad de Cali, para realizar la posesión del nuevo curador dentro del proceso de remoción de guardador, según providencia adjunta. Sírvase proveer.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYÁN

J01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co



Popayán, Cauca, quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: INTERDICION

Demandante: JOSE LUIS PIAMBA FERNANDEZ

INTERDICTO: JAVIER EDILBERTO FERNASDEZ ALVAREZ.

Radicado : 2019-00115-00

Teniendo en cuenta que el SEÑOR ALEXANDER ASTUDILLO ALVAREZ, en memorial remitido a este despacho con fundamento en la decisión del juzgado Once de familia de Oralidad de Cali mediante auto No.801 proferido en audiencia celebrada el 8 de octubre de 2020 en el proceso de remoción de guardador Radicado con el número 2019-00249-00, lo designo como nuevo GUARDADOR del señor JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, ha solicitado se señale fecha para llevar a cabo la posesión del mismo, y si bien es cierto dicho despacho indica en el numeral cuarto que el nuevo guardador deberá posesionarse ante este despacho, no se indica que el proceso de interdicción está a cargo del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA, quien comisiono a este despacho para continuar conociendo del trámite de ejecución de la sentencia, esto es la exhibición de cuentas así como cualquier otra situación patrimonial del interdicto; comisión que fue avocada por este juzgado en auto No. 704 del 28 de junio de 2019, por tanto en virtud de la comisión impartida por dichos despachos judiciales se procederá a posesionar al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 586 del C. G. P., lo mismo que en su oportunidad a correr traslado de la rendición de cuentas presentada por el curador saliente JOSE LUIS PIAMBA FERNANDEZ.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN,

DISPONE:

Primero.-FIJESE el próximo jueves (18) de Marzo del corriente año, a las cuatro (4:00 p.m.) la tarde, para llevar a cabo la diligencia de Posesión del señor ALEXANDER ASTUDILLO ALVAREZ en su calidad de nuevo guardador del interdicto JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, a quien se le pondrá en conocimiento de la rendición de cuentas presentada por el guardador saliente y se entregaran los bienes que debe administrar, quien podrá presentar las objeciones que estime pertinentes dentro del término legal.

Segundo.- CITESE al señor ALEXANDER ASTUDILLO ALVAREZ a través de los medios electrónicos que haya suministrado para el efecto, a fin de llevar a cabo la diligencia el día y hora fijada.

Tercero.-Cumplido con lo anterior, remítase copia de la diligencia al JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI y al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, quien comisiono a este despacho para continuar conociendo respecto de la rendición de cuentas de los bienes del incapaz JAVIER EDILBERTO FERNANDEZ ALVAREZ.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.

VZM.

Firmado Por:

GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4bffdab305a5ea56a4529f973e0e0027cb4b55512e4445d333d2904a3d69964

Documento generado en 15/03/2021 04:32:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>